



Sabanalarga-Atlántico, 20 DE ENERO DE 2022

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
REFERENCIA . 08-638-40-89-001-2018-00076-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA
DEMANDADO: ARTURO RUIZ PEREZ

Señor juez, informo a usted del presente proceso seguido por CRISTIAN CUENTAS MANOTAS a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra de **ARTURO PEREZ RUIZ**, a través de apoderado judicial, en el cual las parte en conflicto solicitan del despacho se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación del escrito en referencia a su despacho por el término de dos meses para que se sirva resolver. Secretario.- **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga- Atlántico, 20 DE ENERO DE 2022

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que en el proceso referenciado las parte en conflicto solicitan del despacho se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación del escrito en referencia Con fundamento el artículo 161 del C. G. P por el término de Seis (06) Meses DE igual manera este despacho considera procedente la anterior solicitud y por lo tanto, se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación del escrito en referencia Con fundamento el artículo 161 del C. G. P, es decir hasta el día Dieciocho (18) de Marzo del año 2023. Por tal motivo, este despacho

RESUELVE

Primero. - Ordénese la suspensión del proceso marcado con el número **08-638-40-89-001-2018-00076-00**, a partir de la fecha de presentación del escrito de suspensión, por el término de dos (02) meses de conformidad a la norma procesal antes indicada, es decir, hasta el día Dieciocho (18) de Marzo del año 2023

Segundo. – El Despacho ordena fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial señalándose el **día 29 de marzo a las 9:00 , a.m**, por la secretaria del Despacho deberá notificarse esta providencia a las partes y luego se les enviara el respectivo link a sus correos y se les notificara de conformidad a la ley 2213 de 2.022, que estableció la permanencia del decreto 806 del 2.020.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 004 DE
FECHA 24 DE ENERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c313d65dd0d77d6e58e3e22765c769b1d2de21cf7f51a40218bbe1b4d9bfedf**

Documento generado en 20/01/2023 12:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>